

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 49/16 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 21 de abril de 2016

B.O.: 22/4/16 (Tucumán)

Vigencia: 22/4/16

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de recaudación sobre acreditaciones bancarias. [Res. Gral. D.G.R. 80/03](#). Deberán utilizar el régimen especial de presentación de declaraciones juradas, mediante transferencia electrónica de datos, establecido en la [Res. Gral. D.G.R. 160/11](#).

Art. 1 – Establecer como régimen especial de presentación de declaraciones juradas para el régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, dispuesto por la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias, el establecido por la Res. Gral. D.G.R. 160/11 y sus modificatorias y normas complementarias.

Art. 2 – Aprobar por la presente resolución general la Versión 3.0 del programa aplicativo indicado en el Anexo III de la Res. Gral. D.G.R. 80/03 y sus modificatorias, en reemplazo de la Versión 2.11, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se especifican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente reglamentación. El citado programa aplicativo, bajo la denominación de “SIRCRES - V.3.0”, podrá ser transferido de la página web de la Dirección General de Rentas (www.rentastucuman.gob.ar), a partir del día 25 de abril de 2016, y será de utilización obligatoria para las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de junio de 2016, inclusive.

Art. 3 – Aprobar el F. de “Declaración jurada” 813/S14 (F. 813/S14) en reemplazo del F. 813/S13 que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente resolución general.

Art. 4 – De forma.

Nota: los anexos no se publican.